

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 15 Febrero 1921)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 740

El Ilmo. Sr. Subsecretario del ministerio de la Gobernación, con fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:

«De Real orden comunicada por el señor ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. S. que en el expediente instruido en este ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por la casa «Moljeja, Caballero y Compañía», de esa Capital, contra providencia de su Gobierno imponiéndole seis multas de 250 pesetas cada una, por infracción del artículo 3.º del R. D. de 15 de Septiembre último, se concede veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados

puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos que se ordenan

Córdoba 16 de Febrero de 1921 — El Gobernador civil, Julio Blasco Perales.

JEFATURA

de Obras públicas

CONSERVACION DE CARRETERAS

Núm. 700

Hasta las trece horas del día cuatro de Marzo próximo, se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en la carretera de Cuesta del Espino a Málaga (1.ª Sección), cuyo presupuesto asciende a veinte y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil cincuenta y nueve pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo, de mil novecientos veinte y tres y la fianza provisional de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, cinco duplicado, el día nueve de Marzo a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba once de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá-Zamora.

Servicio Agronómico Nacional

SECCIÓN DE CORDOBA

CIRCULAR 736

La Gaceta de Madrid correspondiente al día 12 del actual publica la siguiente «Circular» de la Dirección general de Agricultura Minas y Montes.

«El señor Presidente de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, comunica a este Centro directivo, con fecha 1.º del corriente mes, lo que sigue:

—Ilustrísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. I. que la Comisión ejecutiva de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, ha abierto en este día el periodo de admisión de proposiciones para el seguro de cosechas en

la rama «Pedriscos» en el año Agrícola de 1921, y ruego a V. I. que, si lo estima conveniente y como se hizo en el año anterior, se sirva comunicarlo así a los señores Ingenieros del Servicio Agronómico de la provincia, para que ellos a su vez lo hagan al público en los Boletines Oficiales de las provincias respectivas; haciendo saber también que en la primera campaña de gestión de 1920, la Mutualidad Nacional ha satisfecho a todos los damnificados la cantidad íntegra del importe de los simes-tres.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y los efectos que en el preinserto oficio se interesan.

Dios guarde a V. S. muchos años — Madrid 7 de Febrero de 1921.—E Director general, José Vicente Arche.— Señores Jefes de las Secciones Agronómicas de las provincias».

Lo que se hace público en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto y para conocimiento de los interesados.

Córdoba 15 de Febrero de 1921 —El Ingeniero Jefe,

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 684

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1920.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor don Francisco Fernández de Mesa, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 25 de Octubre último, así como la negativa del 30 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador civil de esta provincia, dando cuenta de haber sido revocado por la Comisión provincial el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 14 de Junio, de amortizar la plaza de oficial segundo vacante por excedencia de don Leonardo Colinet.

Pasar a informe de la Comisión respectiva un oficio del señor Alcalde de Victoria, interesando que este Municipio se adhiera al acuerdo de aquel Ayuntamiento sobre petición al Gobierno prohíba el sacrificio de las hembras de las especies bovina, porcina y lanar.

Autorizar a don Jerónimo Maestre, para construir dos casas de nueva planta en terrenos de la huerta de la Mosca, lindantes con la carretera que atraviesa la huerta del Rey.

Pasar a nuevo estudio de la Comisión respectiva una instancia de don Lucas Arenas Enriquez, solicitando se le cedan en arrendamiento los hornos del Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Autorizar a don Antonio Conotte Barbero, para construir una casa de nueva planta para domicilio del Banco Matritense en el solar número 21, calle Claudio Marcelo.

Conceder bragueros a varios vecinos pobres de esta capital por la contención de las hernias que padecen.

Aprobar la distribución de fondos que formula la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el presente mes.

Aprobar dos cuentas de la Superiora del Asilo por el racionado de los acogidos en las dos quincenas del mes de Septiembre.

Otra de la misma Superiora, por la manutención de las ocho hermanas y del señor Capellán en igual mes.

Otra de don Joaquín Fuentes por suministro de medicinas a enfermos pobres en Julio, Agosto y Septiembre.

Otra de don Angel Rodríguez Sánchez, por igual concepto y periodo de tiempo; y

Otra del Secretario especial de la Alcaldía, de los socorros facilitados a pobres transeuntes y enfermos en Septiembre.

Dar las gracias al excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis, por su generoso desprendimiento al disponer una comida extraordinaria para los acogidos en el Asilo y reclusos en la cárcel.

Aprobar once cuentas de la Comi-

sión de Beneficencia favorablemente informadas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía confiriendo interinamente a don Juan José Torres Ripalda, el cargo de oficial primero de Contaduría, vacante por excedencia de don Pedro Escribano.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía nombrando a don Rafael Tigo León, oficial segundo; a don Vicente Toro Lobato, oficial tercero; a don Cipriano Martínez Ariza y don Rafael Muñoz Díaz, oficiales auxiliares; a don Eugenio García Nielfa, escribiente primero, y a don Rafael Crespo Pineda, escribiente segundo.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía nombrando a don Alfonso Torres Márquez, oficial segundo

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor don Francisco Fernández de Mesa, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobadas las actas de las sesiones anteriores: extraordinaria del 29 de Octubre, ordinaria del 2 del que rige y negativa del 6 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Autorizar a don Francisco Pérez Bravo, para construir una casa de nueva planta en el solar de la número 5, calle Ecañuela.

A don Miguel Ortiz Berenguer, para construir otra casa de nueva planta en un solar situado en el Campo de San Antón.

A don Francisco Cabrera Pozuelo, para ampliar y reformar su casa número 12, calle Zapatería Vieja; y

A don Felipe Carracedo Amor, para construir una casa y almacén en un solar lindante con la carretera de Trasierra, frente a la barriada de las Margaritas.

Autorizar a don Angel Méndez Hidalgo para reformar el zócalo de su casa número 2 B, calle Torres Cabrera.

Autorizar a la Superiora del Hospital de Jesús Nazareno, para abrir dos claros de puerta en la fachada de dicho edificio que corresponde a la calle Ocaña.

A don Manuel Cabello Lucena, para modificar un claro de balcón en la fachada de la casa número 1, calle de Barros; y

A don Luis Rodríguez Cabrera, para revocar el muro exterior de su casa número 76, calle Librería.

Aprobar un presupuesto formado por el señor Arquitecto titular para la construcción de acerado con losetas de cemento y cadena de piedra caliza negra en el lado Norte de la calle Sánchez Guerra.

Aprobar una cuenta de la Superiora del Asilo, por los gastos generales del Establecimiento en Septiembre.

Otras dos del señor Director de la Casa de Socorro, por los gastos ocurridos durante los meses de Agosto y Septiembre.

Tres del señor Arquitecto titular por

el rellano de una fosa común en el Cementerio de San Rafael, apertura de otra en el mismo Cementerio y de otra en el de Nuestra Señora de la Salud.

Tres del mismo señor Arquitecto por los jornales invertidos en el servicio de empedrados públicos durante los meses de Junio, Julio y Agosto.

Tres del propio facultativo por la limpieza de calles y plazas en iguales meses.

Tres del repetido señor Arquitecto por la reparación, entretenimiento y conservación de cañerías y fuentes públicas en los mismos meses de Junio, Julio y Agosto; y

Otra de la Superiora del Asilo por los ingresos obtenidos en el mes de Septiembre último.

Aprobar veinte y nueve cuentas de la Comisión de Fomento, cuatro de la de Beneficencia y tres de la de Quintas, favorablemente informadas.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo la adquisición de sesenta pares de botas para hombre y ochenta para mujer con destino a los acogidos en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Hacer constar en actas la gratitud de la Corporación hacia el Banco de Albacete, por su generoso desprendimiento donado para fines benéficos la cantidad de 500 pesetas y 25 cartillas de 25 pesetas para premios a los alumnos de las Escuelas Nacionales.

Con lo que terminó la sesión

(Concluirá)

BAENA

Núm. 676

No habiéndose presentado reclamaciones contra la lista electoral de Compromisarios para Senadores del Reino expuestas al público en primero del pasado mes para oír reclamaciones por término de veinte días, el ilustre Ayuntamiento en Cabildo del día 4 del actual, acordó declararlas definitivas para todos los efectos legales.

Baena 10 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Andrés Ordóñez.

LA RAMBLA

Núm. 726

Don Juan J. Ortiz Arroyo, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de carruajes de lujo de este término formado para el año de 1921-22, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días con el fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

La Rambla 2 de Febrero de 1921.—Juan Ortiz.

MONTILLA

Núm. 741

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia previa censura del señor Regidor Síndico el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1921-22, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio por plazo de

quince días, durante el cual y en horas de oficinas podrá ser examinado por los vecinos y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Montilla 15 de Febrero de 1921.—El Alcalde accidental, Francisco Polonio.

ADAMUZ

Núm. 729

Don Francisco Román Cazalla, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921 a 22, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Adamuz 11 Febrero de 1921.—Francisco Román.

LA RAMBLA

Núm. 727

Don Juan J. Ortiz Arroyo, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año de 1921-22, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que se crean procedentes.

La Rambla 12 de Febrero de 1921.—Juan J. Ortiz.

MONTILLA

Núm. 723

Don Miguel Duque Herrado, tercer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año económico de 1921-22, queda expuesto al público por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría municipal para que los interesados puedan examinar su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo la reclamación que estimen oportunas.

Montilla a diez y siete de Enero de mil novecientos veinte y uno.—M. Duque.

ADAMUZ

Núm. 733

Don Francisco Román Cazalla, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veinte y nueve del pasado mes de Enero, acordó declarar definitivas las listas de electores de Compromisarios para la elección de Senadores del Reino toda vez que durante los veinte días que han estado expuestas al público no se

han producido reclamaciones contra los mismos.

Adamuz 4 Febrero de 1921.—Francisco Román.

MONTILLA

Núm. 742

Don Francisco Polonio Castro, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la riqueza urbana de esta ciudad para el año económico de 1921 a 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante el puedan examinarlo los contribuyentes en el comprendidos y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Montilla a quince de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—Francisco Polonio.

MONTORO

Núm. 731

Encontradas en este término sin dueño conocido una yegua castaña oscura lucera lunar pequeño entre hoyares, arañada de ambos pies, hierro confuso en el muslo izquierdo, de un metro cincuenta centímetros de alzada y de nueve años de edad y una mala castaña clara con raya cruzada ligeramente cebraga de las anteriores de 1'46 centímetros de alzada y a tres años, y constituidas en depósito, se anuncia al público para que llegue a conocimiento de las personas a quién pertenezcan, cuya circunstancia ha de constar documentalmente o por información testifical ante esta Alcaldía dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De no presentarse reclamación alguna en dicho plazo se enajenarán los semovientes en subasta pública que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de once a once y media de la mañana del día posterior a la terminación del mismo o al siguiente si aquel fuere festivo por pujas verbales iguales o en alza de la cantidad de mil pesetas la primera y mil quinientas la segunda en que han sido apreciadas, debiendo presentar los licitadores su cédula personal y consignar sobre la mesa el importe total de sus proposiciones.

Terminada la subasta se depositará la oferta del mejor postor en las arcas municipales a quién se hará entrega de los semovientes si no se hubiera presentado protesta alguna y se devolverá a los demás licitadores sus respectivas cantidades.

Montoro 12 de Febrero de 1921.—J. Vega Leal

DOS-TORRES

Núm. 616

Don Faustino Moreno Madueño, Alcalde de constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, figura comprendido el mozo que a continuación se expresa, el cual hasta la fecha no ha podido averiguarse su actual paradero por cuya razón se le cita para que bien el mozo, sus padres o personas que le represente, comparezcan a esta Sala Capitalar a los efectos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo declaración y clasificación de soldados, que han de tener lugar respectivamente en los días 13 y 20 de Febrero actual a las diez de su mañana, y el 6 de Marzo a las ocho, advirtiéndole que de no comparecer a las citadas operaciones, citar las causas que lo motive será declarado prófugo parándole los perjuicios a que haya lugar.

Mozo que se cita

Enrique Muñoz Reyes, hijo de Rafael Muñoz Aguilar, Guardia civil y de Rafaela Reyes Bellido, cuyos padres eran naturales de Córdoba

Dos-Torres 5 de Febrero de 1921.—Faustino Moreno.

Juzgados

POSADAS

Núm. 666

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como Militares, y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Córdoba, José Ortega Medina y al vecino de Almodóvar del Río, José Montes, de la finca Villalobillo, del término de expresada villa de Almodóvar del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número catorce de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a nueve de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

SEÑAS

A José Ortega

Una burra de 17 años, rucia oscura, hierro confuso en la tabla izquierda del cuello.

Otra burra, rucia, bociclara, lunares negros en las orejas de 5 años.

Y un rucho de 20 meses, rucio, casi blanco.

A José Montes

Una rucha de dos años, 1'12 de alzada rucia oscura, bociblanca, hierros C. y J

Las cuatro con el hierro del Fénix Agrícola.

CABRA

Núm. 284

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía Judicial y en el mio les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de diez fanegas de aceituna, hurtadas a don Miguel Cruz Toro, la noche del trece al catorce actual en terrenos de su casilla nombrada la Rosa, de este término; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a diez y siete de Enero de mil novecientos veinte y uno.—Manuel Mancebo.—El Secretario Licenciado; Antonio Gómez Paraiso.

BUJALANCE

Núm. 115

Don Joaquín Pérez y Romero, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se expresan de la pertenencia de Martín Gómez Moyano y Miguel Zurita Bazán, robadas en la noche del veinte del actual del Cortijo «Cerro del Obispo» de este término municipal; y de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y uno. Joaquín Romero.—El Secretario, Cayetano F. Trillo.

Señas de las caballerías

Una yegua atazana, de nueve años, con rasna de potro de ocho meses, alazana ambas con el hierro C.^a Agrícola Española.

Una yegua torda, vinosa, de cinco años.

Un potro castaño, de tres años.

Otro potro negro, bociblanco de dos años.

Otro potro pardo, bociblanco de dos años.

Otro potro entrepelado, oscuro de dos años; y

Otro potro castaño, burrero de dos años.

Todos con el hierro del Fénix Agrícola.

POZOBLANCO

Núm. 253

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de cinco meses de 1'30 alzada, torda, rómbera, raza española, marca del Estado, muslo derecho, del Fénix confuso en el izquierdo lucera, raya de mulo, y el hierro de la Agrícola Española 0'15 en la cadera izquierda.

Mula de seis meses, 1'30 alzada, castaña, acebrunada, raza española, ayada y cebrada.

Otra mula de ocho de meses, 1'83 alzada, castaña muy oscura, raza espa-

ñola, bazo carbonero, pelos blancos en la frente.

Yegua doce años, 1'40 alzada, blanca mosqueada, raza española, lunares negros junto al nijar derecho.

Mulo seis meses, 1'10 alzada, castaño raza española, cabos negros, rayado, cabeza ligeramente chata.

Potro entero, alazán, de unos diez meses, 1'30 alzada, bebe en negro cuyas señas tenían la primera en Agosto y las demás en los meses de Noviembre y Diciembre último, la segunda y tercera cuarta y quinta de las referidas caballerías llevan el hierro de expresada Compañía 0'15 muslo izquierdo; propiedad la primera del vecino de esta villa Pedro Bajo Torrico y las demás de don Antonio Bueno Roldán, hurtada la noche del ocho del actual del olivar al sitio el Bollo de este término; y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen sino acredita en el acto su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco a ocho de Enero de mil novecientos veinte y uno.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial P. H., Juan de Julián.

BAENA

Núm. 313

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Rafael Bujaldón Tapia, de treinta y un años de edad, casado, zapatero, hijo de Pedro y Francisca, natural de Doña Mencía, vecino de Baena, con instrucción y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de este partido a constituirse en prisión decretada por la Sección segunda de la Audiencia de Córdoba en el sumario que contra el mismo se sigue, por el delito de atentado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo intereso de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y habido sea puesto en la cárcel del partido, y a disposición de este Juzgado.

Dado en Baena a diez y siete de Enero de mil novecientos veinte y uno.—Diego Egea.—El Secretario José Santano.

A nuestros abonados

Participamos a nuestros abonados comprendidos en el actual trimestre de Enero a Marzo, que con esta fecha han sido puestos en circulación los giros correspondientes por el importe de su suscripción, que como de costumbre, esperamos serán bien atendidos.

La Administración

Imp. y Litg. «La Verdad» Librería 24

GOBIERNO CIVIL DE CORDOBA

JEFATURA DE MINAS

ANUNCIO DE DEMARCACION

Núm 720

Relación de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Minero vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia Civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 14 de Febrero de 1921.—El Gobernador, *Julio Sáenz Berales*.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO MINERO	Paraje en que radica	Término Municipal	INTERESADO	REPRESENTANTE	Minas Colindantes	PROPIETARIO
Del 24 de Febrero al 4 Marzo	8.361	Santa Rosario 8.º	Dehesa de Fuente Blanca	Belmez	D. Enrique Arboledas	D. Enrique Molina	St.º Rosario n. 7582	Sdad. M.º Sta. Rosario
	7.992	Demasia a Arboledas	Dehesa de los Hutillos	Espil y Fuente Obeluna	El mismo	El mismo	Arboleda n. 6958	D. Enrique Arboledas
id.	8.368	San Carlos	Almadenes de Cantos Blancos	Alcaracejos	La misma	El mismo	San Carlos n. 7469	D. Carlos Dabán
	8.369	San Emilio	id.	id.	Minera de Alcaracejos	La misma	Antonia n. 7492	D. Antonio González Dieguez
id.	8.364	San Blas	La Espinilla	Santa Eufemia	D. F.º Castillo Pérez	El Convento n. 3867	Loita n. 4063	Marques de la Canelaria
	8.367	San Miguel	La Jara	V.º de Córdoba	D. Francisco Jódar	No constan	El Convento n. 3867	Sindicato M. y V.º Alcaracejos
Del 1 al 8 de Marzo	8.076	Demasia a Complemento	Azucl	Montoro	D. Agustín Moyano	San José n. 3522	id.	D. Rafael Vazquez
	8.868	Ampliación a las Tres Palomas	Dehesa del Salobial	Iguque	D. Rafael López	Complemento n. 7980	Las Tres Palomas n. 7741	Sdad. Grai. de Minería

Córdoba 14 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, P. O. J. Inardi.